



05 de agosto de 2021
MICITT-DM-OF-688-2021

A quien interese

Reciban un cordial saludo del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. En seguimiento al anuncio del periodo de recepción de postulaciones para ocupar la Dirección ejecutiva de la Agencia Espacial Costarricense les informo que se ha ampliado el periodo al próximo lunes 09 de agosto del 2021.

De acuerdo con la Ley 9960, la Agencia Espacial Costarricense nació con el objetivo de “crear la arquitectura estratégica y modelo operacional necesario para diseñar, desarrollar, ejecutar e implementar la estrategia nacional espacial”.

Las personas interesadas deberán presentar su postulación a más tardar el 09 de agosto de 2021, incluyendo el curriculum actualizado junto con una carta de interés. No omito hacer mención que durante este primer año de ejercicio de la Agencia no se contempla asignación presupuestaria ante la necesidad de realizar los cálculos indicados en el transitorio VII de la Ley, por lo que esta persona deberá desempeñarse ad honorem. El nombramiento será por un año calendario.

Según el artículo 9 de la citada Ley, las personas interesadas deberán cumplir el siguiente perfil:

- a) *Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.*
- b) *Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, preferiblemente en el ámbito internacional.*
- c) *Contar con conocimientos especializados a nivel de doctorado.*
- d) *Experiencia en materia técnica/científica relacionada con el desarrollo espacial y los sectores industriales correspondientes.*
- e) *Contar con publicaciones científicas indexadas en el área de ciencia, tecnología e innovación, en medios internacionales relacionados con el área espacial y sus sectores encadenados.*
- f) *No encontrarse comprendido en alguno de los impedimentos que establece el ordenamiento jurídico para esta clase de puestos.*



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000
Tel. 2539-2270 / Fax: 2257-8765

1 de 3



05 de agosto de 2021
MICITT-DM-OF-688-2021

Además, al respecto de las funciones la Ley establece:

ARTÍCULO 10- Atribuciones de la Dirección Ejecutiva

La persona que ejerza la Dirección Ejecutiva es la responsable de la conducción, administración y buena marcha de la Agencia; ejercerá su representación en calidad de apoderado general con las limitaciones que disponga el Consejo Directivo de la Agencia. Tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Asegurar el cumplimiento de los lineamientos, orientaciones y directrices que apruebe el Consejo Directivo.*
- b) Dirigir la formulación, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos de todas las áreas y niveles de la AEC, que permitan el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el mandato legal que le ha sido encomendado a la organización.*
- c) Ejecutar la política y las directrices establecidas por el Consejo Directivo.*
- d) Ejecutar los acuerdos y las resoluciones del Consejo Directivo.*
- e) Desarrollar procesos colaborativos en el entorno nacional e internacional, a fin de lograr los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo Directivo.*
- f) Dirigir la elaboración del Plan Estratégico para que sea sometido a la aprobación del Consejo Directivo.*
- g) Elaborar el Plan Operativo Anual para que sea sometido a la aprobación del Consejo Directivo.*
- h) Rendir, al Consejo Directivo, un informe semestral y un informe anual de labores.*
- i) Monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos de la AEC.*
- j) Gestionar los procesos estratégicos sustantivos y de apoyo de la AEC, aprovechando racionalmente los recursos asignados para el buen desempeño de la organización.*
- k) Administrar de forma efectiva el personal de la AEC, desarrollando el talento humano para el logro de los objetivos estratégicos de la organización.*
- l) Promover la comercialización del portafolio de productos y servicios de innovación, investigación y desarrollo que realice.*





05 de agosto de 2021
MICITT-DM-OF-688-2021

m) Gestionar la cesión, la venta, el traspaso y la concesión de licencias de explotaciones de sus patentes, modelos industriales o de utilidad, así como cualquier otro de los activos que integren su propiedad intelectual.

n) Fortalecer la gestión de valores de la AEC, desarrollando la cultura organizacional centrada en los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas en materia espacial.

ñ) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.

o) Velar por el correcto funcionamiento de la AEC en los aspectos estratégicos, operacionales y administrativos.

p) Supervisar la ejecución del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo y rendirle cuentas de su gestión.

q) Proponer, al Consejo Directivo, la normativa reglamentaria que requiera la AEC.

r) Las demás que le señale el Consejo Directivo, esta ley y su reglamento.

Las postulaciones recibidas serán valoradas por el Consejo Directivo de la Agencia Espacial Costarricense, como ente competente para su nombramiento. Para el envío de la postulación, solicitamos por favor utilizar el correo electrónico despacho.ministerial@micitt.go.cr, indicando en el asunto "postulación para Dirección Ejecutiva de la AEC". Esta solicitud de postulaciones también está publicada en la página web del MICITT, en la dirección <https://micitt.go.cr/el-sector-informa/nacional>

Atentamente,

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
DESPACHO MINISTERIAL

